

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDIA**

Concón, 02 SEP 2021

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 1881 /

VISTOS:

- a) El artículo N°3 de la ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo en especial lo que se transcribe: "Artículo 3°. Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional"

- b) La reunión de Concejo Ordinario Municipal N°26 de fecha 01 de septiembre del 2021.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal en la Sesión N°26 del Concejo Ordinario Municipal en virtud de la tabla de dicha sesión adoptó los acuerdos que se aprueban en este acto.

DECRETO

1.-APRUEBENSE, los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal, el 01 de septiembre del 2021, en la reunión ordinaria N°26 de la misma fecha, como se transcriben:

Acuerdo N° 59

Se aprueba acta N°25 ordinaria del año 2021.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 60

Se aprueba tercera modificación presupuestaria de salud 2021.

Votación: 6 votos a favor

1 abstención Sra. Ilén Sáez

Acuerdo N° 61

Se aprueba séptima modificación presupuestaria municipal 2021.

Votación: 6 votos a favor

1 rechazo Sra. Gabriela Orfali

Acuerdo N° 62

Se aprueba cambio orden de tabla, pasa punto 9 al punto 7.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 63

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

Acuerdo N° 64

Se aprueban 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

a) **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que parece consignado en su distribución por mail en forma excepcional a los concejales y directores y a través de gestor documental a las direcciones municipales.

b) **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DEL MUNICIPIO SEGÚN ARTÍCULO 12 LEY 18.696.**


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

OSG/MEG/mcc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Direcciones Municipales (16)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado